

II. FACTORES DE RIESGO

Los Bonos son valores complejos. Aunque los Bonos no serán ofrecidos a inversionistas con un perfil específico, la inversión en los mismos deberá ser considerada únicamente por inversionistas sofisticados con experiencia sustancial en asuntos financieros y legales que les permitan evaluar dichos riesgos y comprender cabalmente lo descrito en este Prospecto y los documentos asociados a esta emisión, incluyendo los términos y condiciones de los Bonos. Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial de capital. Las personas interesadas en comprar los Bonos deben cerciorarse de que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, han sido identificados como aquellos que, de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de repago de los Bonos.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores financieros, legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

A. DE LA OFERTA

- **Riesgo de falta de prelación de Bonos sobre el resto de las deudas comunes del Emisor:** El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelación establecidas en este Prospecto y por las leyes aplicables en caso de quiebra. En el caso de que el Emisor se viera en la necesidad de obtener financiamiento distinto de la presente oferta de Bonos, los Bonos no tendrán prelación sobre las deudas que pudiera contraer el Emisor.
- **Riesgo de ausencia de cláusulas de vencimiento anticipado de toda la emisión (*cross default*) ante Eventos de Incumplimiento:** La ocurrencia de un Evento de Incumplimiento respecto a una o más Series de Bonos no causará el vencimiento anticipado de toda la emisión, sino solo el vencimiento anticipado de la Serie de Bonos respectiva.
- **Riesgo de Falta de Cobertura:** No existe garantía de que los Préstamos Personales que componen casi la totalidad de los activos del Fideicomiso de Garantía y que sirven como garantía principal que respaldará los pagos de capital e intereses a los Tenedores de Bonos sean suficientes para pagar la totalidad de las obligaciones a cargo del Emisor en relación con los Bonos. El Emisor estará obligado a emitir Bonos de la **Serie 1** por un valor nominal no mayor al 88.1075% del saldo capital del Grupo de Préstamos Personales cedidos al Fideicomiso de Garantía que garantizan dicha Serie de Bonos. Para la **Serie 1** de Bonos, mientras exista Saldo de Capital de los Bonos de la **Serie 1** pendiente de pago en cualquier Fecha de Cálculo de Pago, y mientras este saldo sea mayor al 88.1075% del saldo a capital del Grupo de Préstamos Personales correspondiente a la **Serie 1** de Bonos, los Tenedores de Bonos de la **Serie 1** tendrán derecho a recibir en cada Fecha de Pago de Intereses, todos los Fondos Disponibles remanentes de acuerdo con la prioridad de pago establecida en la Sección 5.2(a) en concepto de Pagos de Capital. Para efectos del cálculo de esta relación, se utilizará el saldo a capital de aquellos los Préstamos Personales vigentes del Grupo de Préstamos Personales aplicable a dicha Serie con morosidad no mayor a 30 días. El Emisor solo podrá realizar pagos a Credicorp Bank, S.A. en su condición de Cedente del Grupo de Préstamos Personales como amortización al precio de venta de éstos, según lo dispuesto en la Sección 5.2(a)(v) de del Contrato de Administración, cuando el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos de la **Serie 1** sea igual o menor al 88.1075% del saldo a capital del Grupo de Préstamos Personales correspondiente a la **Serie 1** de Bonos, calculado de conformidad con lo aquí descrito. En virtud de lo anterior, cualquier



Type text here

disminución en el valor de los Bienes Fiduciarios y particularmente en los Préstamos Personales producto de incumplimientos de las obligaciones dimanantes de los mismos por parte de sus Deudores, será asumida en su totalidad por los Tenedores de Bonos toda vez que el Emisor no está en la obligación de mantener una cobertura de deuda una vez los Bonos hayan sido emitidos, ni de reemplazar los Préstamos Personales.

- **Riesgo de Falta de Acción Directa:** Los Tenedores de Bonos no tienen una acción directa contra los Deudores para ejecutar los Préstamos Personales.
- **Riesgo de Incumplimiento de los Deudores:** El pago del capital y de los intereses de los Bonos dependerá principalmente de los pagos de intereses y capital que realicen los Deudores de los Préstamos Personales. En caso de que haya demoras o incumplimiento por parte de los Deudores en relación con dichos pagos, los pagos a ser realizados por el Emisor a los Tenedores de Bonos podrán verse afectados ya que esto podría causar una disminución de los Fondos Disponibles al Cierre de un Periodo de Cobro, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Administración. En virtud de lo anterior, los Tenedores de Bonos asumen de manera indirecta el riesgo de repago de los Préstamos Personales.
- **Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización:** Dada la estructura de la emisión de Bonos, ésta no contará con un fondo de amortización para el repago del capital de éstos. Éste dependerá exclusivamente del repago del capital e intereses que realicen los Deudores del Grupo de Préstamos Personales al Fideicomiso de Garantía. En virtud de lo anterior, demoras o faltas de pago de los Deudores con relación a los Grupos de Préstamos Personales podrán afectar los pagos que se realicen a los Tenedores de Bonos.
- **Riesgo de Garantías Limitadas:** Cada Grupo de Préstamos Personales que sea cedido al Fideicomiso de Garantía garantizará exclusivamente una Serie particular de Bonos. En virtud de lo anterior, las garantías con las que cuentan los Tenedores de Bonos respecto a las Series que adquieran son limitadas.
- **Riesgo de Falta de Constitución de Garantías dentro del Plazo Indicado:** El traspaso del Grupo de Préstamos Personales a favor del Fideicomiso de Garantía deberá realizarse en un período no mayor de sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de oferta de cada Serie de Bonos. Si las garantías no se perfeccionan dentro del plazo antes indicado, el Emisor estará en incumplimiento y los Bonos no contarán con las garantías correspondientes.
- **Riesgo de Redención Anticipada:** Los Bonos podrán ser redimidos total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir de su Fecha de Emisión, antes de su Fecha de Vencimiento en cualquier Fecha de Pago de Interés, sujeto a lo indicado en la Sección (III)(A)(9) de este Prospecto Informativo y a lo determinado por el Emisor al momento de la oferta de cada Serie.
- **Riesgos de Modificaciones y Cambios:** Sujeto a lo dispuesto en la Sección (III)(A)(19) de este Prospecto Informativo, el Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el propósito de remediar ambigüedades, para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para constituir garantías adicionales, para añadir obligaciones al Fiduciario Emisor o al Fiduciario de Garantía, así como para facilitar la emisión de los Bonos y los asuntos relacionados con la misma, sin requerir del consentimiento de los Tenedores Registrados, siempre que dichas modificaciones no afecten adversamente los intereses de éstos. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores de Bonos. El Emisor requerirá el consentimiento de la Mayoría de los Tenedores de Bonos cuando las modificaciones versen sobre: (i) modificación de la fecha de vencimiento de los Bonos; (ii) modificación de las fechas de pago de intereses o capital de los Bonos; (iii) modificación de la tasa de interés de los Bonos; (iv)

modificación de la fecha de redención anticipada de los Bonos o la forma o casuales para solicitar la redención anticipada de los Bonos; (v) modificación del número de votos de los Tenedores de Bonos necesarios para aprobar cualquiera de las reformas de que trata la Sección 12 del Fideicomiso de Garantía; (vi) limitar o liberar cualesquiera Bienes del Fideicomiso de Garantía.

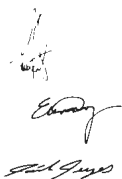
- **Riesgo de Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos:** Esta Emisión de Bonos incluye ciertos Eventos de Incumplimiento descritos en la Sección (III)(A)(13) del presente Prospecto Informativo que en caso de que se suscite alguno de ellos de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido los Bonos, entre otros, el incumplimiento por parte del Emisor y de cualesquiera de las Obligaciones de Hacer y No Hacer, y demás obligaciones del Emisor descritas en este Prospecto Informativo y en los Bonos, las cuales podrían causar el vencimiento anticipado de los Bonos. La Mayoría de los Tenedores de Bonos de las Series que correspondan podrán declarar de plazo vencido las obligaciones derivadas de los Bonos afectados. Este derecho está sujeto a que ocurran uno o más de los Eventos de Incumplimiento que se establecen en este Prospecto.
- **Riesgo por Obligaciones de Hacer y No Hacer:** Los términos y condiciones de los Bonos contienen obligaciones que el Emisor debe cumplir. En la Sección (III)(A)(12) del presente Prospecto Informativo se desarrollan las obligaciones a las cuales se encuentra sujeto el Emisor. El incumplimiento de estas obligaciones puede ocasionar el vencimiento anticipado de los Bonos.
- **Riesgo de Partes Relacionadas:** El Fiduciario Emisor, Fideicomitente de Garantía, Agente Estructurador, Agente de Pago, Administrador y Suscriptor de la presente Emisión es la misma entidad, Credicorp Bank, S.A. Credicorp Securities Inc., agente colocador y puesto de bolsa de la presente Emisión y CCB Trust Corp., Fiduciario de Garantía, son afiliadas de Credicorp Bank, S.A. y subsidiarias de Grupo Credicorp, Inc., por lo que forman parte del mismo grupo económico
- **Riesgo de Uso de los Fondos:** Los fondos recaudados de la venta de los Bonos serán utilizados para cancelar a Credicorp Bank, S.A., a título personal, el precio pactado por el traspaso al Fideicomiso de Garantía cada uno de los Grupos de Préstamos Personales conforme lo estipulado en los Contratos de Cesión de Préstamos Personales que sean suscritos.
- **Riesgo de Falta de Liquidez en el Mercado Secundario:** En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá o de otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y, por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento o de forma indefinida, sea cual sea el caso.
- **Riesgo de Reemplazo de Garantías:** El Emisor no estará en obligación de reemplazar los Préstamos Personales vencidos, en mora, refinanciados, cuyo deudor haya fallecido u otros casos que impliquen la extinción de alguna obligación o del crédito cedido.
- **Riesgo de Prelación sobre Descuentos Directos:** Un porcentaje importante de los pagos realizados por los Deudores se cobran a través del método de descuento directo de la Caja de Seguro Social. Según lo dispuesto por la Ley 55 del 7 de septiembre de 1976 y otras leyes aplicables de la República de Panamá, los descuentos directos de los Préstamos Personales son subordinados a los descuentos directos efectuados para cobrar y satisfacer los pagos de ciertas otras deudas y obligaciones. Si a los Deudores se les realizan descuentos directos adicionales con prioridad sobre los descuentos directos relacionados con los Préstamos Personales, dicha situación puede afectar adversamente la cobranza de éstos últimos y por ende el rendimiento y pago de los Bonos.
- **Riesgo de Bienes Insuficientes:** En el evento de incumplimiento de los Deudores bajo los términos de los respectivos Préstamos Personales o sus Pagarés es muy probable que los fondos recuperados por medio de un embargo y remate judicial de los bienes del Deudor no sean suficientes para recuperar la totalidad del Préstamo Personales.



- **Riesgo de Concentración Crediticia de la Serie 1 de Bonos:** Los Préstamos Personales que conformarán los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía relacionados con la **Serie 1** son los préstamos bajo la categoría de “préstamos a jubilados” que se otorgan a individuos que reciben pensiones por jubilación de la Caja de Seguro Social. Los abonos a capital e intereses de dichos préstamos provienen de una deducción irrevocable de la pensión del deudor (jubilado), la cual inicialmente será remitida directamente por la Caja de Seguro Social al acreedor (Credicorp Bank, S.A.), y una vez la Caja de Seguro Social haya aprobado la cesión de dichas deducciones al Fideicomiso de Garantía, los pagos correspondientes a las mismas serán realizados directamente por la Caja de Seguro Social a este último.
- **Riesgo de Opción de Compra:** De acuerdo con lo establecido en la Sección 6.1. del Contrato de Administración, en cualquier Fecha de Pago de Intereses luego del último Período de Cobro en el cual el Saldo Insoluto de Capital de los Bonos de cualquier Serie sea menor o igual al 15% del Saldo Insoluto de Capital de los Bonos de dicha Serie en la Fecha de Cierre, el Administrador tendrá la opción de comprar el Grupo de Préstamos Personales de una Serie en particular que estén pendientes en ese momento y que comprendan los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía; con la salvedad, no obstante, de que el monto para pagarse por dicha compra deberá ser suficiente para pagar el monto total de capital e intereses vencidos y pagaderos del Saldo Insoluto de Capital de los Bonos de dicha Serie en esa Fecha de Pago de Intereses. La compra de un Grupo de Préstamos Personales por parte del Administrador de conformidad con lo dispuesto en la Sección 6.1. del Contrato de Administración ocasionará la redención anticipada de la Serie de Bonos correspondiente por parte del Emisor en la Fecha de Pago de Intereses respectiva.
- **Riesgo de Venta y Liquidación de Préstamos Personales:** De acuerdo con lo establecido en la Sección 6.2. del Contrato de Administración, dentro de los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Vencimiento de cualquier Serie de Bonos, el Administrador podrá vender el Grupo de Préstamos Personales que garantizan la Serie de Bonos en cuestión, antes de la Fecha de Vencimiento de la Serie correspondiente. El precio mínimo de venta del Grupo de Préstamos Personales será el saldo insoluto a capital e intereses de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie que corresponda del Grupo Préstamos Personales correspondiente al cierre de operaciones del día inmediatamente anterior a la fecha en la cual el Administrador efectivamente reciba los fondos producto de la venta, después de descontados los gastos relacionados con la venta. La venta de un Grupo de Préstamos Personales por parte del Administrador de conformidad con lo dispuesto en la Sección 6.2. del Contrato de Administración ocasionará la redención anticipada de la Serie de Bonos correspondiente por parte del Emisor en la Fecha de Pago de Intereses siguiente a la ejecución de la venta.

B. DEL EMISOR

1. **Riesgo de Obligaciones del Fideicomiso Emisor:** Las obligaciones en favor de los Tenedores de Bonos son obligaciones del Fideicomiso Emisor y no obligaciones a título personal de Grupo Credicorp Inc., Credicorp Bank, S.A., CCB Trust Corp., Credicorp Securities Inc., ni de sus respectivas afiliadas, subsidiarias, accionistas, directores, dignatarios o ejecutivos, quienes no responderán con sus patrimonios propios por el pago del capital e intereses de los Bonos, los cuales estarán garantizados por los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso Emisor y por el Fideicomiso de Garantía.
2. **Riesgo de Tasas de Interés:** Fluctuaciones en las tasas de interés del mercado podrían aumentar los gastos de financiamiento del Emisor, lo que puede afectar adversamente sus niveles de rentabilidad. Por otro lado, si las tasas de interés aumentaran de los niveles vigentes al momento

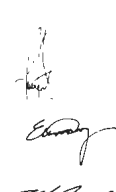


en que se emiten los Bonos, los Tenedores pueden perder la oportunidad de invertir en otros productos que ofrezcan tasas de interés superiores.

3. **Ausencia de Historial Operativo del Fideicomiso Emisor:** El Fideicomiso Emisor en sí no cuenta con un historial operativo a la fecha de impresión del presente Prospecto Informativo ya que este fue constituido el 3 de abril de 2020.
4. **Ausencia de Implementación de Políticas de Gobierno Corporativo:** El Emisor es un fideicomiso y como tal no tiene accionistas ni Junta Directiva. En virtud de lo anterior, no ha adoptado ni total ni parcialmente los principios y procedimientos de buen gobierno corporativo.
5. **Riesgo de Liquidez de Fondo:** Si los Bonos de la presente emisión no son colocados en su totalidad, se podría afectar la capacidad del Fideicomiso Emisor de cancelar sus obligaciones adquiridas con Credicorp Bank, S.A. en relación con los Contratos de Cesión de Préstamos Personales a ser suscritos entre las partes.
6. **Riesgo Fiscal:** El Emisor no tiene control o injerencia sobre las políticas tributarias de la República de Panamá, por lo cual no garantiza que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los Intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los Bonos. El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual, ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales.
7. **Riesgo de Ausencia de Calificación de Riesgo del Emisor:** El Fideicomiso Emisor no ha solicitado para sí mismo una calificación de riesgo por parte de una entidad calificadora de riesgo.
8. **Riesgo por Ausencia de Prestamista de Último Recurso:** no existe una entidad a la cual el Emisor pueda recurrir como prestamista de último recurso.

C. DEL ENTORNO

1. **Riesgo de País:** La actividad del Emisor se efectúa en la República de Panamá. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podría tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño que la panameña.
2. **Riesgo de Políticas Macroeconómicas:** La condición financiera del Emisor podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, u otras políticas del gobierno panameño, la cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios de electricidad, relacionados al aumento de los precios del combustible, políticas arancelarias, tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en las políticas económicas, u otras políticas del gobierno panameño podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor. Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el gobierno panameño no intervendrá en ciertos sectores de la economía panameña, de una forma que afecte desfavorablemente el negocio del Emisor y su capacidad de cumplir con sus obligaciones con sus acreedores y con los tenedores de Bonos.
3. **Riesgo de Factores Políticos:** El Emisor no puede garantizar que sucesos políticos, sociales o electorales no impacten en los negocios del Emisor de manera que su ingreso se vea por consiguiente afectado y así el repago de los Bonos. Aspectos relacionados a la legislación bancaria, de valores y tributación pueden incidir adversamente en la industria de los préstamos personales y por ende en el negocio del Emisor.
4. **Riesgo de Política o Régimen Fiscal:** El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco fiscal aplicable a los préstamos personales o a los negocios que lleva a cabo el Emisor.
5. **Riesgo de Inflación:** Un aumento en la tasa de inflación en Panamá puede tener un impacto negativo en el repago del Grupo de Préstamos Personales y por consiguiente en los ingresos del



Emisor y su capacidad de hacer frente a las obligaciones derivadas de los Bonos. Por otro lado, si la inflación en Panamá supera la tasa de interés de los Bonos, la inversión en los mismos perderá valor.

6. **Riesgo Jurisdiccional:** El Emisor es un fideicomiso constituido de conformidad con las leyes de la República de Panamá. Como tal, es sujeto de acciones legales por parte de entidades públicas y privadas, así como personas naturales.

D. DE LA INDUSTRIA

1. **Riesgo de Mercado de Préstamos de Consumo en Panamá:** El negocio principal del Emisor es el negocio de fideicomiso en y desde Panamá. Para esta emisión los activos que serán titularizados están enfocados específicamente a una cartera de préstamos personales, por lo tanto, los resultados financieros futuros del Fideicomiso Emisor dependerán de la administración eficiente y del desempeño de la cartera de crédito a ser titularizada. Posibles condiciones adversas en el desempeño de la economía panameña podrían afectar la capacidad de pago de los Deudores causando posible deterioro de la Cartera de Préstamos Personales.
2. **Riesgo de Naturaleza y Competencia del Negocio de Préstamos Personales:** El Emisor está expuesto al riesgo de competencia dentro de la industria ya que financieras e instituciones bancarias ofrecen diversas alternativas y condiciones igualmente competitivas en el otorgamiento de préstamos de consumo.
3. **Riesgo de Condiciones de Competencia:** Una política agresiva de tasas de interés y condiciones crediticias podrían causar distorsión en el sector de préstamos de consumo.
4. **Riesgo de Corridas Bancarias:** el número de instituciones financieras locales e internacionales que conforman el sistema bancario panameño y su interconexión internacional, lo hacen más susceptible al riesgo sistémico. Un deterioro de la imagen de la industria financiera de Panamá podría ponerle presión y desestabilizar el sistema bancario.

